N° 1216-2021-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El **Informe N° 086-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA y Proveído N° 036-2021-DA-CENARES/MINSA** de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el **Informe N° 291-2021-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 14 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, Con fecha 27 de julio de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Consorcio Química Suiza S.A.C. – Roche Farma (Perú) S.A., suscribieron el Contrato N° 738-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Contratación Directa N° 255-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Oncológicos – Pertuzumab 420 mg Inyectable", en el cual se encuentra comprendido el siguiente producto:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	Pertuzumab 420 mg Inyectable	500	S/ 7,433.00	S/ 3,716,500.00

Que, a través del Informe N° 274-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, refiere que el incremento en el número de casos de cáncer de mama en estadio localmente avanzado, es un efecto colateral de la pandemia por la COVID-19, por otro lado, la reactivación del tratamiento en los servicios, unidades y departamentos de oncología a nivel nacional, favorece el acceso a tratamiento oncológico descentralizado, generando un incremento en las solicitudes de prescripción del producto farmacéutico denominado Pertuzumab;

Que, mediante Memorando N° 776-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Programación solicita a la Dirección de Adquisiciones la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 738-2021-CENARES/MINSA, con el fin de adquirir 125 unidades del Pertuzumab 420 mg Inyectable, de acuerdo al requerimiento presentado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través del Informe N° 274-2021-DPCAN-DGIESP/MINSA, Proveído N° 2369-2021-DGIESP/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 4725-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 02 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Programación señalar el plazo de ejecución de la prestación adicional, así como se adjunte el Pedido de Compra respectivo;

Que, mediante Memorando N° 840-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Dirección de Programación cumple en la información y documentación solicitada por la Dirección de Adquisiciones, precisando que la prestación adicional sea ejecutada en el plazo de diez (10) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 4972-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 929,125.00 (Novecientos veintinueve mil ciento veinticinco con 00/100 soles) para la contratación de la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum N° 1110-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección de Adquisiciones la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004171 SIAF 3446 para la contratación de la prestación adicional, por el monto de S/ 929.125,00 (Novecientos veintinueve mil ciento veinticinco con 00/100 soles);

Que, Informe N° 086-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA y Proveído N° 036-2021-DA-CENARES/MINSA, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones indica que conforme al análisis efectuado, y al sustento emitido por la Dirección de Programación resulta necesario se apruebe, de manera excepcional, la prestación adicional del Contrato N° 738-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 929,125.00 (Novecientos veintinueve mil ciento veinticinco con 00/100 soles), que equivale al veinticinco (25%) del monto del referido contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 14 de diciembre de 2021

(25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";*

Que, a través del Informe N° 291-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 738-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Oficina de Asesoría Legal - D. PAZ - V°B° - Dirección Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Director General - J. GONZALES - V°B° - Dirección Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Dirección de Adquisiciones - W. ASTOCURI - V°B° - Dirección Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 738-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 929,125.00 (Novecientos veintinueve mil ciento veinticinco con 00/100 soles), que equivale al veinticinco (25%) del monto del referido contrato, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total	Cantidad Prestación Adicional	Monto Prestación Adicional	% Prestación Adicional
1	Pertuzumab 420 mg Inyectable	500	S/ 7,433.00	S/ 3,716,500.00	125	S/ 929,125.00	25 %

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al Consorcio Química Suiza S.A.C. – Roche Farma (Perú) S.A.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General